	ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COPASST	Código: TH-PR-015
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

1. PROCESO

Gestión de Talento Humano

2. SUB PROCESO

NA

3. OBJETIVO


Definir las directrices para la convocatoria, conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para la Unidad de Servicios Carcelarios y Penitenciarios – USPEC con el fin de ser apoyo a las obligaciones del empleador, generar compromiso, promover practicas saludables y sentido de solidaridad a todos los niveles de la entidad, ayudando a la identificación y solución de condiciones de trabajo que puedan generar riesgo.

4. ALCANCE

Teniendo en cuenta que la Resolución 2013 de 1986 expedida por los ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, dispuso que todas las entidades e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de medicina, higiene y seguridad industrial. Inicia con la elección y conformación del Copasst, seguido de la ejecución de las actividades propias del comité y finaliza con el seguimiento a la gestión realizada

5. DEFINICIONES

- **Amenaza:** peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Autorreporte de condiciones de trabajo y salud:** proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Ciclo PHVA:** procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - **Planificar:** se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
 - **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente


 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COPASST	Código: TH-PR-015
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

- **Identificación del peligro:** proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **No conformidad:** no cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Registro:** documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Riesgo:** combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **Valoración del riesgo:** consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

6. DISPOSICIONES GENERALES

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la Entidad y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales; ellos se comunican con otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Res. 2013/86). Se llama paritario porque está conformado por igual número de personas en representación del empleador y de los funcionarios. "Paritario" se refiere a "paridad", "igualdad" y "equidad". De aquí recibe su nombre.

	ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COPASST	Código: TH-PR-015
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

CONFORMACION DEL COPASST: todos los servidores públicos de la Unidad de Servicios Carcelarios y Penitenciarios – USPEC, sin importar su rango o función, tienen el derecho y el deber de participar activamente en el COPASST.

De acuerdo a la resolución 2013 de 1986 establece que para la conformación del comité debe haber representantes del empleador y trabajador por igual número en ambas partes, para ello la resolución ha dispuesto lo siguiente de acuerdo al número de funcionarios de la entidad:

Entre 50 y 499 trabajadores (2 representantes por cada una de las partes con sus respectivos suplentes).

ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL COPASST: los representantes por parte de la Unidad de Servicios Carcelarios y Penitenciarios – USPEC son elegidos directamente por la Dirección General o quien éste delegue para el efecto, mientras que los representantes de los servidores públicos, son elegidos por votación libre.

PERIODO DE COPASST: los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, se eligen para periodos de dos (2) años y son elegidos de conformidad con el artículo 63, del Decreto 1295 de 1994.

REUNIONES DEL COPASST: las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité.

El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la entidad y durante el horario de trabajo, adicional el empleador se obligará a proporcionar, cuando menos cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité (actividades, inspecciones, etc)


En caso de accidente grave o riesgo inminente, el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho.

El quórum para sesionar el Comité estará constituido por la mitad más uno de sus miembros. Pasados los primeros treinta (30) minutos de la hora señalada para empezar la reunión del Comité sesionara con los miembros presentes y sus decisiones tendrán plena validez.

FUNCIONES DEL COPASST: son funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo según la Resolución 2013 de 1986, además de las señaladas por el artículo 26 del Decreto 614 de 1984.


OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: son obligaciones del empleador

- a. Propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al Comité, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2o., de la Resolución 2013/86, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones.
- b. Designar sus representantes al COPASST.
- c. Designar al Presidente del Comité.
- d. Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del Comité.
- e. Estudiar las recomendaciones emanadas del Comité y determinar la adopción de las medidas más convenientes o informarle las decisiones tomadas al respecto.

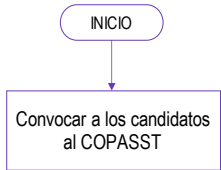
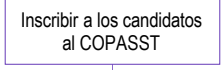
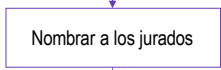
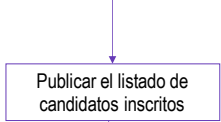
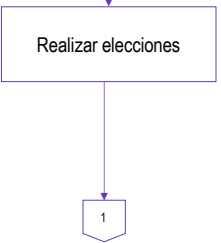
 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COPASST	Código: TH-PR-015
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES: son obligaciones de los trabajadores

- a. Elegir libremente sus representantes al COPASST y con los reglamentos e instrucciones de servicio ordenados por el empleador.
- b. Informar al Comité de las situaciones de riesgo que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo en la entidad.
- c. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo y con los reglamentos e instrucciones de servicios ordenados por el empleador.


 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COPASST	Código: TH-PR-015
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

7. DIAGRAMA DE FLUJO

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION Y CONFORMACION DEL COPASST				
Nº.	FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1		Realizar la publicación por medio de Prensa a todos los funcionarios de la Unidad de Servicios Carcelarios y Penitenciarios – USPEC, para convocar a la inscripción de candidatos para la conformación del COPASST, donde se fijaran una fechas para las inscripciones, los requisitos y se establecerá la fecha para realizar las votaciones por parte de los funcionarios para la elección de sus representantes.	Líder SGSST	GE-FO-005 Circular Correo electrónico institucional.
2		Inscribir a los servidores públicos que cumplan con los requisitos exigidos y deseen postularse como candidatos para integrar el Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo COPASST, deberán inscribirse en el Grupo Gestión del Talento Humano	Líder SGSST	TH-FO-030 Formulario de Inscripción COPASST
3		Nombrar con anterioridad a la divulgación de la lista oficial de candidatos inscritos, el Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo designará a tres (3) funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, como jurados principales de votación y a tres (3) suplentes. Los jurados seleccionados sufragarán en la mesa asignada para cumplir con la función de jurado.	Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano – Líder SGSST	GD-FO-031 Memorando
4		Publicar el día hábil siguiente al vencimiento de la fecha de inscripción de candidatos, la líder del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo divulgará la lista oficial de inscritos a la elección que hubieren reunido los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a través de la intranet de la página web de la Unidad, el correo electrónico institucional, las carteleras de la Unidad; y cualquier otro medio que garantice ampliamente su divulgación.	Líder SGSST	Correo electrónico institucional. Intranet. Carteleras de la USPEC.
5		Realizar las elecciones que tendrán lugar en las instalaciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en Bogotá, DC; por el sistema de votación mediante tarjetón electoral en la mesa dispuesta para tal fin, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. en jornada continua, y mediante correo electrónico dirigido a seguridadysaludeneltrabajo@uspec.gov.co para los servidores públicos que prestan sus servicios fuera de Bogotá DC, el cual estará habilitado para tal fin durante el mismo horario.	Líder SGSST. Jurados de Votación.	Tarjetón de votación Acta de apertura
		El Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, organizará la mesa de votación, garantizando el pleno ejercicio del derecho a votar por parte de los funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC.		

	ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COPASST	Código: TH-PR-015
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION Y CONFORMACION DEL COPASST				
N°.	FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
6		<p>Realizar los escrutinios una vez cerrada la votación, uno de los tres (3) jurados principales procederá a dar lectura del número total de sufragantes, se realiza el conteo y distribución de los votos con candidato, se consolida la información para establecer los miembros principales y suplentes y se dejará constancia en el acta de escrutinio correspondiente.</p> <p>Punto de Control C1: realizado el conteo verificar si hay reclamaciones</p> <p>NOTA: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decide a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un funcionario designado por la Dirección extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección. (Artículo 183, del Código Electoral).</p>	Jurados de Votación.	Acta de Escrutinio
7		Atender las reclamaciones, una vez cerradas las votaciones, los candidatos podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes ante el Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los 5 días hábiles siguientes al escrutinio.	Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano – Líder SGSST	Correo electrónico, oficio, personalmente.
8		Publicar los resultados de las votaciones el día hábil siguiente a la fecha de votación y/o de la resolución de las reclamaciones en la página web de la entidad, correo electrónico institucional y en las carteleras de la Unidad destinadas para tal fin.	Líder SGSST.	Correo electrónico institucional. Intranet. Carteleras de la USPEC.
9		Realizar la expedición de la resolución emitida por la Dirección General de conformación con los nuevos integrantes del COPASST de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC iniciaran sus actividades una vez vencido el periodo del comité vigente.	Dirección General.	GE-FO-001 Resolución
10		Establecer oficialmente el nuevo COPASST se realiza una reunión de apertura del comité y las elecciones del presidente y secretario, para defecto el presidente es elegido por el Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y el secretario por los integrantes del nuevo comité.	Líder SGSST. COPASST	GE-FO-002 Acta

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COPASST	Código: TH-PR-015
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

RESUMEN DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
01	11/12/2020	Todos	Versión inicial del documento
	04/10/2021	NA	Se ajustan los códigos de los documentos de acuerdo con la actualización del Mapa de Procesos Institucional. La versión del documento se mantiene debido a que su contenido no se modificó.

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Angélica Bejarano Pineda	Nombre: Luis Ernesto Tapia García	Nombre: Miguel Andrés Sánchez Prada
Cargo: Líder Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	Cargo: Subdirector Administrativo	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Dependencia: Subdirección Administrativa	Dependencia: Subdirección Administrativa	Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera
Nombre: Ana Mily Vásquez Pinta	Nombre: Carolina Ruiz Argel	
Cargo: Contratista	Cargo: Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano	
Dependencia: Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo	Dependencia: Subdirección Administrativa	